

✓

ORD. N°: 0995 /

ANT.: Consulta de la I. Municipalidad de San Bernardo sobre bases de la Propuesta Pública denominada "Servicio de Limpieza de Calles y Avenidas y Sanitización de Ferias Libres de la Comuna de San Bernardo". Rol FNE 1242 - 08.

MAT.: Informa.

Santiago, **24 JUL. 2008**

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

A : SRA. ORFELINA BUSTOS CARMONA
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
EYZAGUIRRE N° 450
SAN BERNARDO, SANTIAGO

Con fecha 15 de julio de 2008, se han recibido en esta Fiscalía las nuevas Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y anexos, de la propuesta pública "Servicio de Limpieza de Calles y Avenidas y Sanitización de Ferias Libres de la Comuna de San Bernardo", con el objeto de consultar si su contenido se ajusta a las Instrucciones de carácter general N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios.

A este respecto, informamos a usted que las referidas bases y sus antecedentes fueron remitidas a esta Fiscalía el día 15 de julio de 2008, lo que infringe lo dispuesto en el Resuelvo N° 9 de las Instrucciones de Carácter General, que dispone que "las bases de las licitaciones públicas a que se refieren estas instrucciones, deberán ser remitidas a la Fiscalía Nacional Económica, a lo menos

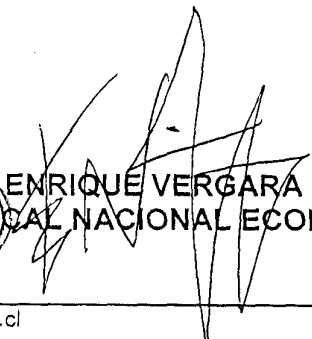

con 15 días corridos de anticipación a la fecha en que se publique el respectivo llamado”.

Por lo demás, tampoco consta a esta Fiscalía que ese Municipio hubiere dado cumplimiento a la obligación de publicación del llamado a licitación con una anticipación mínima de 60 días corridos previos al a fecha prevista para la recepción de las ofertas, en al menos dos diarios de circulación nacional, o alternativamente, en un circulación nacional y en otro de circulación en la región que corresponda, establecida en el Resuelvo N° 3 de las referidas Instrucciones.

Por último, de acuerdo a un análisis preliminar de los antecedentes remitidos, y sin perjuicio de las observaciones y sugerencias finales a que, en definitiva, den lugar los mismos, hacemos a usted presente que las bases consultadas incumplen gravemente a las Instrucciones de Carácter General por contener, entre otras, cláusulas discrecionales (13.1 de las Bases Administrativas) que infringen el Resuelvo N° 7 de las Instrucciones; cláusulas que afectan el principio de inmutabilidad de las bases (16 de las Bases Administrativas), afectando los Resueltos N° 1 y 2 de las Instrucciones; y criterios de adjudicación (12.2 de las Bases Administrativas) que no se condicen con lo establecido en el Resuelvo N° 4 de las Instrucciones.

En consideración a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211 y a los incumplimientos observados en el análisis preliminar de los antecedentes recibidos, esta Fiscalía solicita a la señora Alcaldesa suspender el proceso de licitación consultado hasta ajustar debidamente las bases a lo ordenado por las Instrucciones de Carácter General, de conformidad con el informe que al efecto emita esta Fiscalía.

Saluda atentamente a usted,


 **ENRIQUE VERGARA VIAL**
FISCAL NACIONAL ECONOMICO